

Lobos, 8 de Junio de 2004.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 166/2002 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-3601/02 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2190**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 2190

ARTICULO 1º: Convalídanse en todos sus términos el convenio y su Anexo A suscriptos el día 8 de agosto de 2002 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Don Gerardo Osvaldo Amieiro y la Municipalidad de Lobos, representada por el Señor Intendente, Dr. Juan Erriest, que obran de fojas 1 a fojas 4 del Expediente Nº 4067-3601/02, por los que se transfiere a la Municipalidad de Lobos la gestión del procedimiento de aprobación de Urbanizaciones Cerradas, Clubes de Campo y Barrios Cerrados, de conformidad al régimen establecido por los Decretos Nº 9404/86 y 27/98 respectivamente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.- ”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-